



## **ORDENANZA N° 1342/2006**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 3397/05 de fecha 29/11/2005 iniciado por el Sr. Ramón Flores, D.N.I. N° 10.485.981, referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al uso y ocupación del suelo, de la vivienda de su propiedad, ubicada en el Lote N° 6, Nomenclatura Catastral 13-20-052-1028, Manzana 1, del Barrio Primeros Pobladores, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Expte. en cuestión el presentante con el Asesoramiento Técnico del M.M.O. Diego Marcovesky, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para ampliación de su vivienda familiar, y adjunta fotografías relacionadas con el pedido de referencia.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media 3 (AR-3), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.15.3.-

Que, a fs. 15 consta dictamen técnico de fecha 24/02/2006 con la firma del Asesor Técnico de este Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, en el cual considera “*viable el pedido de excepción, teniendo en cuenta que la construcción proyectada no altera el perfil urbano, ni el tratamiento estético del barrio. Otro elemento tenido en cuenta es que el frente del terreno es menor a 14 mts. por lo cual las posibilidades de ampliación son acotadas, sustentando este criterio lo dictaminado en el Punto A, Artículo 4° de la Ordenanza N° 371/93*”.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 08/03/2006 conforme Despacho N° 017/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Señor **FLORES, RAMÓN, D.N.I. N° 10.485.981**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.15.3. Ítem Alturas y Retiros, propiedad identificada como el Lote N° 6, Nomenclatura Catastral 13-20-052-1028, Manzana 1, del Barrio primeros Pobladores, para la ampliación de su vivienda familiar, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3397/05.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1265/06.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES